

fuesen conuincido, se prouare en el dho nro Consejo
 Poren, para todos los lugares de su jurisdic^on y distrito a
 Catando d^{ha} suficiencia y Auctoridad, rubricamos por bien
 de dho. licencia y facultad, como por esta nra Carta
 o la damos y Contendemos para que dan a la m^{te}, en sus
 Juzgos, pollas, seruir y seruiciu la d^{ha} excusacion dela
 M^{ra} mactrial, dela d^{ha} Villa de Silla nueva e
 los ynfantes y nuy parti do y mandamos ala Justicia n^{ra}
 J^m. della Oragon y lengua portal en no goi de ser d^{ha}
 y Seruicio d^{ho} Ofizio Entodo lo tocante a nro y Con
 zexniente ala d^{ha} excusacion dandoue primero y ante
 Jodas cosas por d^{ha} parte fianza lya y abonada deca
 por los nros y natural dela d^{ha} Villa, satisfaccion dela
 d^{ha} Justicia de que dho. Residencia personal mente
 al tiempo della del d^{ho} Ofizio y que paxaxen lo que con
 tra los nros fueres y nros y nro d^{ho} Ofizio y
 auenturas, dela d^{ha} Villa de Silla, los excusados y pro
 yocoles dela excusacion y autos judiciales y extra ju
 diciales que ante los nros y paxaxen y otorgaren durante
 y tiempo que durare la d^{ha} excusacion y en la parte
 que se o^y senalare por el Consejo dela n^{ra} Villa dan
 do a un nro la d^{ha} fianza de que entredaxen por su
 ventario a nro subreitor en la d^{ha} excusacion por con
 de la Justicia dela d^{ha} Villa todos los autos y excusaciones
 y demas autos judiciales y extra judiciales que ante
 los nros y durare paxaxen y otorgaren en tiempo que
 durare la excusacion y mandamos ala d^{ha} Justicia n^{ra} o
 Conuentan Para el d^{ho} Ofizio ala d^{ha} fianza de que la
 d^{ha} fianza con a paxaxen, que se h^{ra} de ser de la d^{ha} Comu
 nidad por sus fiadores para todos los danos y que auer
 Jandou y omittendou pongan cobro en la d^{ha} excusa
 ra y tanto de suerte que no se pierdan y todas las berce

semides


